

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2025/22

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación que entrará en vigor el día en que se efectúe dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el art. 19.1 de dicho Real Decreto Legislativo, contra dicha modificación de la ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros:

Se introduce la siguiente Disposición Transitoria:

“Disposición Transitoria:

El precio público se exigirá conforme a las siguientes tarifas, en el período de aplicación establecido en el Real Decreto Ley 11/2022, de 25 de junio, es decir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022:

– Billete de bono ordinario	0,38 € por viaje.
– Billete de bono jubilado	0,16 € por viaje.
– Billete de bono joven (hasta los 26 años)	0,07 € por viaje.
– Billete de bono familia numerosa (de 5 a 26 años)	0,03 € por viaje.
– Billete de bono familia numerosa (de 27 a 64 años)	0,19 € por viaje.
– Bono mensual-billete ordinario	15,40 €.

El primer uso del bono mensual dictará el inicio del periodo de este, y deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

Estos precios se mantendrán en caso de que se prorroguen las medidas establecidas en el Real Decreto Ley 11/2022 y las ayudas concedidas en el marco del mismo cubran el déficit que supone su aplicación.”

Ávila, 19 de septiembre de 2022.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.